

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 049/2020

Exp. 2019-05-13-000772

Montevideo, 22 ENE. 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N°89/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de Software de despachante de aduanas;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, e invitó a cotizar a varias firmas proveedoras del ramo, lo que luce en obrados;

2) que a fs. 42 luce el acta labrada con fecha 12 de diciembre de 2019, con motivo de la apertura del llamado de referencia, en el cual consta que se presentó únicamente una oferta, a saber: MEGA 6 S.A., RUT N°212 00965 0012;

3) que analizada la oferta presentada por parte de la División Tecnología de la Información y Unidad Importaciones (Área Comercial), manifiestan la aceptación a los efectos de adjudicar a la empresa MEGA 6 S.A., por cumplir con los requerimientos solicitados;

4) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros en informe luciente a fs. 62, sugiere adjudicar el objeto del presente procedimiento a la empresa MEGA 6 S.A., por un importe mensual de \$10.797 IVA Incluido, Monto anual de \$ 129.564 IVA incluido.

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ha cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa

ampliada, se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y/o Contadores Delegados;

4) que la firma **MEGA 6 S.A.**, RUT N°212 00965 0012, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual se desprende del formulario luciente a fojas 44;

5) que la erogación resultante de la presente contratación, se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 285 (*Servicios informáticos y anexos*);

ATENCIÓN: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR:** la Compra Directa Nro. 89/2019 cuyo objeto se describe en el visto de la presente, a la empresa **MEGA 6 S.A.**, RUT N°212 00965 0012, por un **Monto mensual de \$10.797 IVA Incluido** (Pesos uruguayos diez mil setecientos noventa y siete); **Monto anual de \$ 129.564 IVA incluido** (Pesos uruguayos ciento veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro).
- 2) **DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de 1 año, con opción a dos prórrogas anuales a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, salvo que se notifique a la adjudicataria la voluntad de rescindirlo con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.
- 3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera explicitada en el Considerando 5) de la parte expositiva de la presente, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines.-
- 4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes dentro del ámbito de su competencia específica. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros

para la notificación pertinente y posterior registro de contrato por parte del Área de Administración General.-

5) **Luego, PROSIGA:** al Área de Administración Financiera para gestionar su pago, previa conformidad de la o las facturas correspondientes, de lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede de dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

6) **COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera y Comercial, División Tecnología de la Información y Departamento de Adquisiciones y Suministros. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL